

Notaría

de

Guillermo de Torre y Molina

Tetuán, 22 - Tel. 22378

Sevilla



6 de Marzo de 1941

Copia del

ACTA DE SUBASTA

=====

a requerimiento de

DON ESTEBAN RODRIGUEZ NUNEZ

para

DON HIPOLITO LOBATO PALACIOS.

=====







A.0.148.400 \*



N Ú M E R O O C H E N T

E N S E V I L L A á seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. -----

Ante mí, GUILLERMO DE TORRE Y MOLINA , Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Notario de esta Capital con residencia en la misma, -----

----- C O M P A R E C E : -----

D O N E S T E B A N R O D R I G U E Z N U Ñ E Z, mayor de edad, soltero, Cura Párrroco de la iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella de la Villa de Coriá del Rio, con domicilio en la calle de la Iglesia, número siete y con cédula personal de décima clase, tarifa primera, número cin



co mil cuatrocientos noventa y dos, expedida en dicha Villa con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

I N T E R V I E N E: como Cura Parroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Estrella de la Villa de Coria del Rio y debidamente autorizado para este acta por el Ilustrísimo Señor Teniente Vicario General de este Arzobispado a virtud de decreto de veintisiete de Enero último, y -

----- E X P O N E -----

----- I -----

Que a virtud del Decreto antes citado se concedió licencia por el Ilustrísimo Señor Teniente Vicario General de este Arzobispado, al Señor compareciente como Cura Parroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Estrella de la Villa de Coria del Rio, para enagenar la habitación accesoria



propiedad de la dicha Parroquia, situada en la calle Iglesia número ocho, que según los datos particulares facilitados lindaba por la derecha con la calle llamada Francisco García, hoy Pinta, por la izquierda con finca de herederos de Don Bartolomé So sa Pérez y por el fondo con finca de Don Francisco Suarez Barrera, y en la actualidad linda, por su frente o sea el Oeste con la calle Iglesia, por su derecha al Norte con la calle Pinta y por su izquierda y fondo o sea por el Sur y Este con finca de Doña Ana Bejarano Lora. Contiene una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados. -----



----- II -----  
Que en la venta de la habitación o accesoria han de cumplirse las condiciones que indica el canon mil quinientos treinta y u



uno del Código de Derecho Canónico y las -  
especialmente señaladas á saber: -----

1ª "La venta se efectuará en una cantidad no  
"inferior á dos mil sesenta y siete pese -  
"tas, siendo de cuenta del comprador todo -  
"otro gasto que se ocasione con motivo de  
"la venta, tanto de titulación como de es -  
"critura etc". -----

2ª "La venta se hará de manera pública y será  
"adjudicado el inmueble en venta al postu -  
"lador que mas ofreciere, una vez cubierto  
"el precio". -----

3ª "El producto de la venta será invertido -  
"en la construcción de una habitación para  
"almacén de la Parroquia en el huerto pa -  
"rroquial, cuyo presupuesto de gastos as -  
"ciende á dos mil cuarenta y tres pesetas  
"con cincuenta céntimos, ingresando lo res -  
"tante en los fondos de la Fábrica Parro -



"q

so

ce

vi

mo,

Sec

Arz

por

vue

a lo

comp

como

Seño





A.2.033.114 \*



"quial". -----

Las condiciones anteriormente copiadas, son en un todo conforme con las que aparecen del Decreto anteriormente dado en Sevilla con fecha veintisiete de Enero último, firmado por el Doctor Don Manuel Rubio Secretario Canciller y sellado con el del Arzobispado de Sevilla, el cual rubricado por mi y sellado con el de esta Notaria devuelvo al Señor compareciente. -----

----- III -----

Que con objeto de dar fiel cumplimiento a lo ordenado en el Decreto antes dicho, el compareciente Don Esteban Rodríguez Nuñez, como Cura Parroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Estrella de la Villa de Coria



del Rio, y haciendo uso de la licencia -  
concedida en el citado Decreto, fué anun-  
ciada la subasta de la habitación acceso-  
ria propiedad de la mencionada Parroquia  
antes expresada, por medio de anuncio, en  
el tablón del Excmo. Ayuntamiento de la -  
mencionada Villa de Coria del Rio, para -  
el día de hoy y hora de las doce, en can-  
tidad no inferior de dos mil sesenta y -  
siete pesetas y con las demás condiciones  
que quedan copiadas. -----

----- IV -----

Que habiendo sido yo el Notario de an-  
temano requerido por el Señor comparecien-  
te para presenciar el acto de la subasta  
que ha de celebrarse en mi estudio situa-  
do en esta Capital calle Tetuan, número -  
veintidos, entresuelo, y llegado el día y  
hora de antemano fijada, dió comienzo la



misma, presentándose como postor Don Hipó-  
lito Lobato Palacios que manifestó ser ma-  
yor de edad, casado con Doña Concepción  
Lama Cuenllas, maestro nacional y vecino  
de Coria del Rio, con domicilio en la ca-  
lle Cervantes, número veinticuatro, y con  
cédula personal de décima clase, tarifa -  
primera, número tres mil quinientos cin-  
cuenta y cuatro, expedida en dicha pobla-  
ción con fecha nueve de Diciembre de mil-  
novecientos cuarenta, ofreciendo por la -  
habitación accesoria que en este acto se  
subasta la cantidad de dos mil quinientas  
pesetas, y habiendo transcurrido la hora  
de antemano señalada, y no habiendo nin-  
gun otro postor que mejorase la proposi-  
ción hecha por el Don Hipólito Lobato Pa-  
lacios á pesar del tiempo transcurrido, el  
Señor requirente Don Esteban Rodriguez Nu





ñez, con el expresado caracter de Cura Pa-  
rroco de la Iglesia de Nuestra Señora de -  
la Estrella de la Villa de Coria del Rio ,  
y haciendo uso de la licencia concedida ad-  
judicó definitivamente al Don Hipólito Lo-  
bato Palacios la habitación accesoria an-  
tes dicha en la cantidad de dos mil qui -  
nientas pesetas, cantidad superior al va -  
lor en que dicho inmueble fué apreciado, de-  
clarando el rematante en este acto que co-  
noce las condiciones por las que se ha re-  
gido la subasta y las aprueba y acepta en  
todas sus partes: -----

Acto seguido el adjudicatario del inmue-  
ble expresado, entrega a mi presencia a Don  
Esteban Rodriguez Nuñez la cantidad de dos -  
mil quinientas pesetas, importe del precio -  
del remate y cuya cantidad dicho señor exa -  
mina, cuenta y pasa a su poder, para dar - -



Handwritten signature or mark on the right margin of the page.





A.2.033.115\*



fiel cumplimiento á lo ordenado en el De-  
creto de veintisiete de Enero último; y en  
su consecuencia formaliza á favor del adju-  
dicatario la mas firme y eficaz carta de -  
pago que á su derecho sea conducente por -  
razón de la cantidad recibida. -----

Y no habiendo otro mas asunto se dió -  
por terminado el acto. -----

Leída por mí el Notario este acta al Se-  
ñor requirente y al adjudicatario Don Hipó-  
lito Lobato Palacios, por haber renunciado  
ambos el derecho que tenían para hacerlo -  
por sí, prestan su consentimiento, ratifi-  
cándose en su contenido y firman conmigo -  
á continuación. -----

Del conocimiento del requirente y adju-



dicatario; de que reunen las condiciones -  
consignadas y de todo lo demás contenido -  
en este instrumento público extendido en -  
tres pliegos de papel de la clase octava, -  
serie A, números dos millones treinta y -  
tres mil doscientos veintiseis, al presen-  
te dos millones treinta y tres mil doscien-  
tos veintiocho, ambos inclusive y correla-  
tivos, yo el Notario, doy fé, y signo, fir-  
mo y rubrico. = Hipólito Lobato = Esteban  
Rodriguez Pbro. = Signado: Lcdº. Guillermo  
de Torre = Rubricados. = Está el sello de  
la Notaría. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, que con el número al principio indicado  
obra en mi protocolo corriente, y en la que dejo anotado  
está expedición para Don Hipolito Lobato Palacios, en un  
pliego de la clase séptima, serie A, número ciento cua-  
renta y ocho mil cuatrocientos, y en dos mas de la clase  
octava, serie A, números dos millones treinta y tres mil





ciento catorce, su correlativo ciento quince; en  
Sevilla a ocho de Marzo de mil novecientos cuaren-  
ta y uno; doy fé. =



FGM

*Guillermo de Torre*

rincipio indicado  
que dejo anotado  
o Palacios, en u  
úmero ciento cua  
os mas de la clas  
treinta y tres mi



GUILLERMO DE TORRE Y MOLINA  
 ABOGADO - NOTARIO

N.º 80 de 1941

SEVILLA - Tetuán, 22 - Tel. 22378

NOTARIA DE GUILLERMO DE TORRE - SEVILLA

Derechos y suplidos en el acta de inscripción  
de D. Esteban Rodríguez Viquez como Cura Pa-  
roco de la Pólvora de Coria del Rio, autorizada ante  
un M. C. de Marzo de 1941 =

540 M. CARMONA, SEVILLA

N.º arancel	DERECHOS	Pesetas	Cts.	SUPLIDOS	Pesetas	Cts.
179	Matriz .....	46	00	Papel sellado .....	10	50
	Antecedentes .....	11	00	Impuesto de folios .....	12	00
	Protocolado e insertos .....	11	00	Derechos reales .....	11	00
971	Copia y nota .....	15	50	Registro de la Propiedad .....	11	00
	Copia simple .....	11	00	Registro Mercantil .....	11	00
	Testimonio .....	11	00	Legalización y Diligenciado .....	11	00
	Busca y custodia .....	11	00	Sello Mutualidad .....	2	00
	Notas, diligencias y oficio .....	11	00	<i>Sello</i> .....	5	00
		11	00		11	00
		11	00		11	00
		11	00		11	00
	Total .....	61	50	Total .....	29	50

Derechos ..... 61-50

Suplidos ..... 29-50

TOTAL ..... 91-00

Importa esta minuta las expresadas monedas y pta.  
 (s. e. u. o.)

Sevilla 12 de Marzo de 1941

*Guillermo de Torre*





CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE LA CASA-ACCESORIA DE CALLE

IGLESIA NUMERO OCHO, PARA ENSANCHE DE DICHA CALLE:

=====

En la villa de Coria del Rio a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, entre D. Hipólito Lobato Palacios, vecino de esta villa, por su propio derecho, y D. Manuel Pérez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en nombre y representación del expresado Ayuntamiento.

EXPONEN: El Sr. Lobato Palacios, que es dueño, por el documento de que se hará mención, de una habitación-accesoria situada en calle Iglesia, de esta villa, número ocho, que linda por la derecha con la calle Pinta; por la izquierda con finca de Herederos de Bartolomé Sosa Pérez, y por el fondo con finca de D<sup>a</sup>. Francisca Suárez Barrera, con una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados. Dicha casa pertenece al expnente, según contrato de venta otorgado con fecha seis de marzo anterior ante el Notario de Sevilla D. Guillermo de Torre y Molina, número ochenta del Registro, cuyo documento exhibe y deposita en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Sr. Pérez López consigna que, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coria del Rio, debidamente autorizado por la Corporación Municipal, según acuerdo capitular de fecha quince de febrero del corriente año, que copiado dice: "Se dió cuenta de un plan de ensanche de calle Iglesia de esta población, que afecta a las casas números ocho y ocho segundo de la referida calle, con el objeto de formar una plaza ante la Iglesia Parroquial, de la que carece. El Cabildo acordó por unanimidad aprobar el referido ensanche, autorizando al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias conducentes a la adquisición del inmueble y terreno afectos por el ensanche indicado, tan necesario para la expansión de aquella zona", contrata con el Sr. Lobato la compraventa de la casa expresada, en las siguientes

CONDICIONES: 1<sup>a</sup>.- El precio convenido se fija en la suma de dos mil quinientas noventa y una pesetas, que es la cantidad en que fué adquirida la finca por el Sr. Lobato, incluidos los gastos de otorgamiento, cuya cantidad recibe en este acto dicho señor, extendiendo el correspondiente recibo que lo justifica.

2<sup>a</sup>.- El Sr. Pérez López, en nombre del Ayuntamiento, toma posesión de la finca expresada, para que, demolida, en su día, quede destinado el solar a la formación de la plaza cuyo plano fué aprobado oportunamente por la Corporación Municipal.

Para su constancia se extiende el presente en Coria del Rio, fecha ut supra, firmando los señores contratantes.

El Vendedor,

*Hipólito Lobato*

El Alcalde,

*Manuel Pérez*

ACUERDO CAPITULAR: En sesión celebrada por el Ayuntamiento el día quince de abril actual, fué por unanimidad aprobado el contrato precedente.-

Coria del Rio, 18 de abril de 1941.

El Secretario,

*J. Ormaza*